



OTROSÍ No 01 CONTRATO MC-025-2024.

OBJETO:	«INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICÍA TURBACO BOLIVAR».
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBACO
CONTRATISTA:	GP CONSTRUCCIONES E INTERVENCIONES S.A.S 900.885.566-9
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$55.651.083,04)
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre el **MUNICIPIO DE TURBACO**, representado legalmente por **CLAUDIA ELENA ESPINOSA PUELLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.476.142 expedida en Cartagena, elegida popularmente para el período comprendido entre el 1.º de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027, Posesionada mediante acta de posesión de fecha 28 de diciembre del 2023, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente al ente territorial, así como para desplegar otro tipo de acciones y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **GP CONSTURCCIONES E INVERSIONES S.AS**, identificado con NIT. 900.885.566-9, representado legalmente por **ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ LEMUS**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.882.346, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el OTRO SI No. 01 al presente contrato de interventoría MC-025-2024, previa las siguientes consideraciones:

- I. Que acorde con las normas contenidas en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012; Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Turbaco, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: «**INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICÍA TURBACO BOLIVAR**»
- II. Que el día 19 de noviembre del 2024, las partes arriba enunciadas, suscribieron el contrato de mínima cuantía No. MC-026-2024 cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICÍA TURBACO BOLIVAR**» por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$55.651.083,04)**. y un plazo de ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
- III. o hasta agotar los recursos, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
- IV. Que con fecha 04 de diciembre se legalizo el inicio del contrato mediante la suscripción del, Acta de inicio.
- V. Que con fecha 30 de diciembre de 2024 se suspendió el contrato mediante acta de suspensión
- VI. Que mediante oficio de fecha 14 de enero de 2025 el contratista solicita el reinicio Y prórroga del contrato.
- VII. Que el día 16 de enero del 2025 a través del Radicado Interno: SIN-200-009-2025 expedido por el secretario de Infraestructura se avala el reinicio prórroga del contrato.
- VIII. Con fecha 16 de enero de 2025 mediante acta se formaliza el reinicio de las actividades
- IX. Que LAS PARTES, en uso de la autonomía de la voluntad, celebran el presente OTROSÍ, con el ánimo de prorrogar el plazo del contrato MC-025-2024.
- X. Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE la Cláusula novena relativa a la «**PLAZO DEL CONTRATO**» conforme a las consideraciones antes señaladas, quedando así:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: - El plazo de ejecución del Contrato será de UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula de garantías del Contrato **MC-025-2024**, deberá ampliar las garantías exigidas en virtud de la prórroga





OTROSÍ No 01 CONTRATO MC-025-2024.

establecida en el presente **OTROSI 01** para lo cual, deberá presentarlas para su aprobación dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del contrato **MC-025-2024**, que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente instrumento y en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSI, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; su ejecución se observará desde su celebración.

CLÁUSULA SEGUNDA: La suscripción del presente **OTROSÍ 01**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del CONTRATISTA, quien lo ratifica con su firma.

